

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

771. ORDEN Nº 3364, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ASESOR/A JURÍDICO SOCIO-LABORAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO MÉRITOS.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 06/09/2024, registrada al número 2024003364, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Base 6ª de las "Bases Generales para las convocatorias de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera y personal laboral fijo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2024 (B.O.ME. extr. núm. 31, de 30/04/24),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 16618/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que la Comisión de Valoración para la provisión de un Puesto de Trabajo de Asesor/a Jurídico Socio-Laboral, por el sistema de concurso de méritos, quedará constituida por las siguientes personas:

COMISIÓN TITULAR

Presidente:

D. Diego Giner Gutiérrez

Vocales:

D. Jesús Moreno Ramírez

D. Francisco J. Platero Lázaro

D. Antonio Carmona Saavedra

Dª. Pilar Cabo León

Secretario:

D. Francisco J. Rubio Soler

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente:

D. José Ignacio Escobar Miravete

Vocales:

Dª. Gema Viñas del Castillo

Dª. Elena Mengual Pintos

Dª. Francisca Torres Belmonte

D. José Fco. Escobar Marcos

Secretaria:

Dª. Mª. Carmen Barranquero Aguilar

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 6 de septiembre de 2024,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler